

Gracias a un amparo presentado por la asociación JUBYPEN, la justicia falló para que PAMI otorgue medicamentos sin el formulario de excepción

31 diciembre, 2024



El Juzgado Federal Nº 2 de Mendoza, suspendió la medida del PAMI que obliga a los jubilados a realizar una nueva inscripción para acceder a sus medicamentos

La acción judicial fue presentada el 19 de diciembre por JUBYPEN, con el patrocinio de los abogados Carlos Blanco y Marisa Uceda, tras los cambios en el vademécum y

procedimientos establecidos por la resolución 2431/2024 del PAMI.

Según comentó una de las abogadas patrocinantes, Marisa Uceda, “la resolución suspende las restricciones al acceso de la cobertura al 100 de los medicamentos. Lo hace hasta tanto se resuelva la acción de amparo”. En el mismo sentido explicó “el PAMI está obligado a notificar a las farmacias de la decisión y se debería entregar sin problema pero depende del PAMI el cumplimiento”.

Hay que recordar que la obra social aplicó una serie de restricción sobre los remedios a los que los adultos mayores pueden acceder sin costo. En tal sentido, recientemente anunció una lista de medicamentos que dejarán de tener la cobertura en 2025, salvo que se presente un formulario de excepción. Para mantener los beneficios, los afiliados debían realizar un trámite a través de la página oficial del PAMI o en un agencia de manera presencial, con la documentación pertinente para solicitar la medicación.

En un fallo judicial el juez Pablo Quiróz aceptó la medida cautelar solicitada por la Jubypen y ordenó al PAMI la suspensión (en la provincia de Mendoza) de su resolución, garantizando que los jubilados y pensionados sigan recibiendo cobertura médica sin interrupciones.

Es importante mencionar que el fallo judicial solo beneficia a jubilados y pensionados de la provincia de Mendoza y la medida estará vigente hasta tanto se resuelva el amparo que solicita se declare nula la modificación realizada por el PAMI para restringir el acceso a medicamentos de los adultos mayores.